



MINISTERIO DEL INTERIOR

CERTIFICACIÓN NÚMERO 0789 DE 03 AGO 2017

“Sobre la presencia o no de comunidades étnicas en las zonas de proyectos, obras o actividades a realizarse”.

EL DIRECTOR DE CONSULTA PREVIA

En ejercicio de las facultades legales y reglamentarias en especial, las conferidas en el artículo 16 del numeral 5 del Decreto 2893 de 2011 y la Resolución 0755 del 15 de mayo de 2017, y Acta de Posesión del 16 de mayo de 2017 y,

CONSIDERANDO:

Que se recibió en el Ministerio del Interior el día 14 de junio de 2017, el oficio con radicado externo **EXTMI17-26250**, por medio del cual el señor HUMBERTO VELASQUEZ AGUDELO, identificado con cedula de ciudadanía No. 7.514.250 de Armenia – Quindío, solicita se expida certificación de presencia o no de comunidades étnicas en el área del proyecto: **“EXPLORACIÓN DE UN YACIMIENTO PARA MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN EN EL ÁREA DE LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL RGT-09301”**, localizado en jurisdicción del municipio de Curumaní, en el departamento del Cesar, identificado con las siguientes coordenadas:

Punto	Este	Norte
PA - 1		
1	1072145,0	1526802,6
2	1072976,0	1526125,0
3	1073127,0	1524171,0
4	1072917,0	1524168,0
5	1072041,3	1526521,0
6	1072040,0	1526593,0
7	1072014,2	1526593,6
8	1071981,2	1526682,4
9	1072172,2	1526680,4

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo **EXTMI17-26250** del 14 de junio de 2017.

Que en la solicitud se anexaron los siguientes documentos técnicos: i) solicitud formal ante la Dirección de Consulta Previa, ii) cuadro de coordenadas, donde se va a ejecutar el proyecto denominado: **“EXPLORACIÓN DE UN YACIMIENTO PARA MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN EN EL ÁREA DE LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL RGT-09301”**, localizado en jurisdicción del municipio de Curumaní, en el departamento del Cesar.

Que en un análisis inicial la Dirección de Consulta Previa, procedió a revisar en las bases de datos conforme a las coordenadas presentadas por el solicitante para el proyecto: **“EXPLORACIÓN DE UN YACIMIENTO PARA MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN EN EL ÁREA DE LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL RGT-09301”**, localizado en jurisdicción

del municipio de Curumaní, en el departamento del Cesar. Este análisis tuvo como objeto constatar la presencia o registro de comunidades étnicas que pudieran resultar afectadas. Las bases de datos consultadas fueron: i) Base cartográfica de resguardos indígenas constituidos (Incoder - Igac 2017), ii) Base cartográfica de Consejos Comunitarios constituidos (Incoder 2017), iii) Base de datos de la Dirección de Asuntos Indígenas, Minorías Étnicas y Rom (Mininterior 2017), iv) Base de datos de la Dirección de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras (Mininterior 2017), v) Base de datos de Consulta Previa (Mininterior 2017).

Que con base en la información aportada y recogida se elaboró el informe técnico el día 18 de julio de 2017 en el cual se estableció lo siguiente:

*"Se digitalizo en la base de datos de la Dirección de Consulta Previa las coordenadas aportadas por el solicitante en el sistema de coordenadas Planas, Origen Centro, Datum Magna - Sirgas, para el proyecto **"Explotación de un yacimiento para materiales de construcción en el área de la Autorización Temporal RGT-09301"**.*

Para el ejercicio de análisis cartográfico se utilizó la cartografía básica y temática IGAC 2016, lo que permitió constatar que el proyecto se localiza en jurisdicción del municipio de Curumaní, en el departamento del Cesar, por lo tanto es posible continuar con el trámite de la solicitud.

ACTIVIDADES DEL PROYECTO:

Actividades inherentes al proyecto: Se plantean las siguientes actividades: Desarrollo y Preparación en este tipo de minería: descapote, arranque, cargue, transporte, adecuación y mantenimiento de vías acceso existentes, arranque de material de construcción en forma mecánica con retroexcavadora, y/o mecánica con cargador, transporte de material a través de volquetas con capacidad de 6 metros cúbicos hasta los centros de acopio o hasta los centros de desarrollo del proyecto.

Vida útil del proyecto: Legalmente la duración del proyecto es de 3 años, contados a partir de la fecha de la entrega de la resolución 003906 del 15 de Noviembre de 2016 emitida por la Agencia Nacional Minera.

*Como resultado de la consulta de las bases de datos (espacial y no espacial) de comunidades étnicas con que cuenta la Dirección de Consulta Previa y del análisis cartográfico realizado a partir del cruce de dicha información con el área del proyecto **"Explotación de un yacimiento para materiales de construcción en el área de la Autorización Temporal RGT-09301"**, se evidenció que el proyecto de la referencia **no se traslapa** con comunidades étnicas.*

*De acuerdo con lo anterior, se establece que **NO SE REGISTRA PRESENCIA** de comunidades étnicas, en el área del proyecto **"Explotación de un yacimiento para materiales de construcción en el área de la Autorización Temporal RGT-09301"**, localizado en jurisdicción de Curumaní, en el departamento de Cesar".*

En mérito de lo anteriormente expuesto, esta Dirección,

CERTIFICA:

PRIMERO. Que **no se registra presencia** de comunidades Indígenas, Minorías y Rom, en el área del proyecto: **"EXPLORACIÓN DE UN YACIMIENTO PARA MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN EN EL ÁREA DE LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL RGT-09301"**, localizado en jurisdicción del municipio de Curumaní, en el departamento del Cesar, identificado con las siguientes coordenadas:

Punto	Este	Norte
PA - 1		
1	1072145,0	1526802,6
2	1072976,0	1526125,0
3	1073127,0	1524171,0
4	1072917,0	1524168,0
5	1072041,3	1526521,0
6	1072040,0	1526593,0
7	1072014,2	1526593,6
8	1071981,2	1526682,4
9	1072172,2	1526680,4

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo EXTMI17-26250 del 14 de junio de 2017.

SEGUNDO. Que no se registra presencia de comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, en el área del proyecto: "EXPLORACIÓN DE UN YACIMIENTO PARA MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN EN EL ÁREA DE LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL RGT-09301", localizado en jurisdicción del municipio de Curumaní, en el departamento del Cesar, identificado con las siguientes coordenadas:

Punto	Este	Norte
PA - 1		
1	1072145,0	1526802,6
2	1072976,0	1526125,0
3	1073127,0	1524171,0
4	1072917,0	1524168,0
5	1072041,3	1526521,0
6	1072040,0	1526593,0
7	1072014,2	1526593,6
8	1071981,2	1526682,4
9	1072172,2	1526680,4

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo EXTMI17-26250 del 14 de junio de 2017.

TERCERO. Que la información sobre la cual se expide la presente certificación aplica específicamente para las coordenadas y las características técnicas relacionadas y entregadas por el solicitante, a través del oficio con radicado externo EXTMI17- 26250, del 14 de junio de 2017, para el proyecto: "EXPLORACIÓN DE UN YACIMIENTO PARA MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN EN EL ÁREA DE LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL RGT-09301", localizado en jurisdicción del municipio de Curumaní, en el departamento del Cesar, identificado con las siguientes coordenadas:

Punto	Este	Norte
PA - 1		
1	1072145,0	1526802,6
2	1072976,0	1526125,0
3	1073127,0	1524171,0
4	1072917,0	1524168,0
5	1072041,3	1526521,0
6	1072040,0	1526593,0
7	1072014,2	1526593,6
8	1071981,2	1526682,4
9	1072172,2	1526680,4

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo EXTMI17-26250 del 14 de junio de 2017.

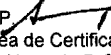
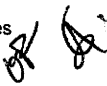
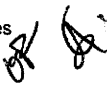
94

CUARTO. Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, ante esta Dirección, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

COMUNÍQUESE Y NOTIFIQUESE



JORGE ELIECER GONZÁLEZ PERTUZ
Director de Consulta Previa

Elaboró: Richard F Sintura. Abg. D.C.P. 
Revisó: Luis Fernando Mora. Líder Área de Certificaciones 
Olga Beatriz Forero Gómez – Abogada D.C.P. 

T.R.D. 2500.09.06